

6. FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

6.1 Introducción

Tras examinar la actividad desarrollada por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en años anteriores a 2015, reflejada en las correspondientes «Memorias» Anuales, no constituye una novedad afirmar, una vez más, el progresivo aumento de su actividad.

Como avance o prólogo de esta Memoria Anual (año 2015) podemos destacar los siguientes datos de interés:

A. Ha aumentado el número de procedimientos penales en los que interviene esta Fiscalía por cuanto de los 340 contabilizados en el año 2014 el número de procedimiento penales ha llegado a 371.

B. Ha aumentado, aunque ligeramente, el número de sentencia dictadas en el año 2015, durante el que se han pronunciado 22 sentencias en primera instancia, todas ellas condenatorias, total o parcialmente, menos cuatro absolutorias, frente a las 19 recaídas en el año 2014.

C. Ha aumentado el número de escritos de acusación en el año 2015 (47) frente a los presentados durante el año 2014 (35).

6.2 La Fiscalía Especial, la plantilla, los medios personales y materiales

Son importantes las novedades acaecidas en la Fiscalía Especial en relación los medios personales de que dispone. En relación con este punto debemos señalar los siguientes movimientos en cuanto a los medios personales de la Fiscalía Especial:

En el año 2015 se ha producido un notable aumento en el número de fiscales y delegados de la Fiscalía por cuanto se han nombrado como Delegados de la misma a D. José Luis Alonso Tejuca y D. Antonio Luengo Nieto, en Badajoz, así como D. Jorge Casas Hervilla y D.^a Teresa Duerto Argemien Barcelona.

También se ha nombrado a D.^a Ana Pilar Lamas López en Palma de Mallorca, cuatro de Comisiones de Servicio para esta Fiscalía Especial (sede central: Madrid), y la conversión de dos Delegados (Barcelona y Madrid) en Fiscales de la Fiscalía Especial (sede central de Anticorrupción: Madrid).

En cuanto a las Unidades de Apoyo se ha producido durante el 2015:

- Unidad de Apoyo de la Agencia Tributaria: dos nuevas incorporaciones.
- Unidad Adscrita de la Policía Nacional: dos bajas.
- Unidad Adscrita de la Guardia Civil: incorporación de cinco nuevos miembros.

Finalmente, en cuanto a los medios materiales, de que dispone la Fiscalía Especial, no se ha producido, durante 2015, novedades dignas de reseñar.

A 31 de diciembre de 2015 la plantilla de la Fiscalía Especial estaba integrada así:

Fiscales (incluido el Fiscal-Jefe)	24
Fiscales Delegados	19
Fiscales Delegados Temporales	10
Personal Colaborador	32
Unidad de Apoyo de la A. E. A. T.	11
Unidad de Apoyo de la I. G. A. E.	7
Unidad Adscrita de la Policía Nacional	10
Unidad Adscrita de la Guardia Civil	20
Total	133

6.3 Escritos y denuncias presentados en la Fiscalía Especial

En relación con los escritos y denuncias presentados en la Fiscalía son de resaltar los siguientes datos comparados con el ejercicio anterior:

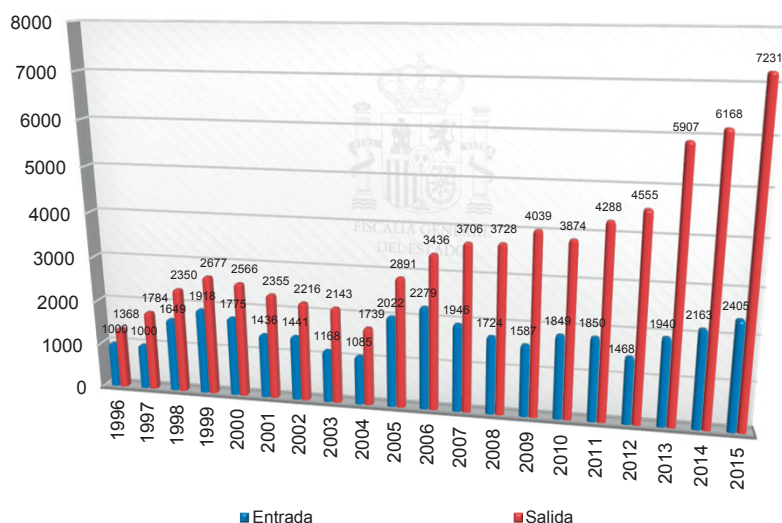
- A. Registros de entrada: 2.405 frente a 2.163 del año 2014.
 - B. Registros de salida: 7.231 frente a 6.168 del año 2014.
- De estos registros de entrada, 621 corresponden a denuncias.

También debe hacerse constar como reflejo de la actividad de la Fiscalía los siguientes datos:

1. Se han interpuesto 16 querellas o denuncias, derivadas de las Diligencias tramitadas por la Fiscalía Especial que han dado lugar a los correspondientes procedimientos judiciales manteniendo la competencia esta Fiscalía Especial.

2. Se han presentado 47 escritos de acusación/calificación.
3. Se han dictado 22 sentencias (en instancia) en causas judiciales de esta Fiscalía, todas ellas condenatorias, salvo 2 que fueron absolutorias.
4. Durante el año 2015 esta Fiscalía Especial está interviniendo en 371 causas penales de los distintos Juzgados y Tribunales, frente a los 340 del anterior año.

ESCRITOS



6.4 Las Diligencias Informativas y de Investigación

En relación con las diligencias de Investigación, en el año 2015 se han incoado 39 diligencias que junto a las existentes en diciembre de 2014 (24), se hallaban en tramitación 63 diligencias de Investigación.

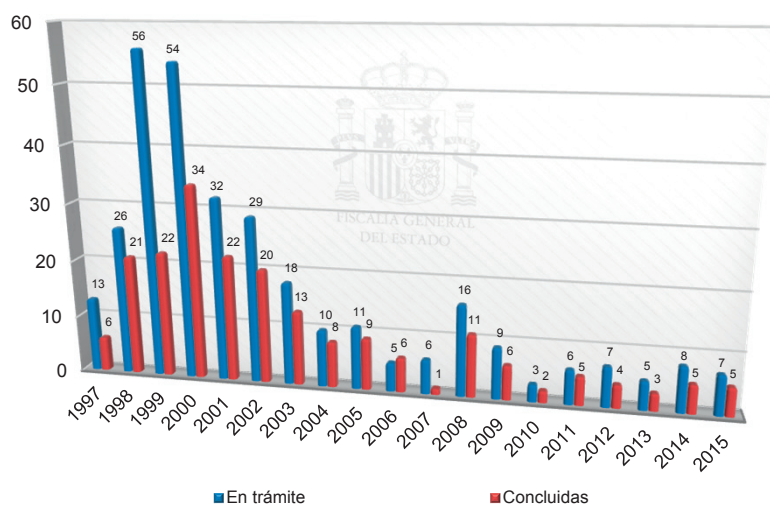
En el año 2015 se han concluido 24, quedando pendientes de tramitación 39 diligencias.

En relación con las diligencias informativas, en el año 2015 se han incoado: 2 diligencias que junto a las que se hallaban en tramitación a diciembre de 2014 (5 diligencias) harían un total de 7, habiéndose concluido en el año 2015, 5 diligencias, quedando pendientes a 2 diligencias a fin de año.

DILIGENCIAS INFORMATIVAS

	Incoadas antes del 31.12.14	Incoadas durante 2015	Total
En trámite durante 2015.	5	2	7
Concluidas	4	1	5
Pendientes a 31.12.15	1	1	2

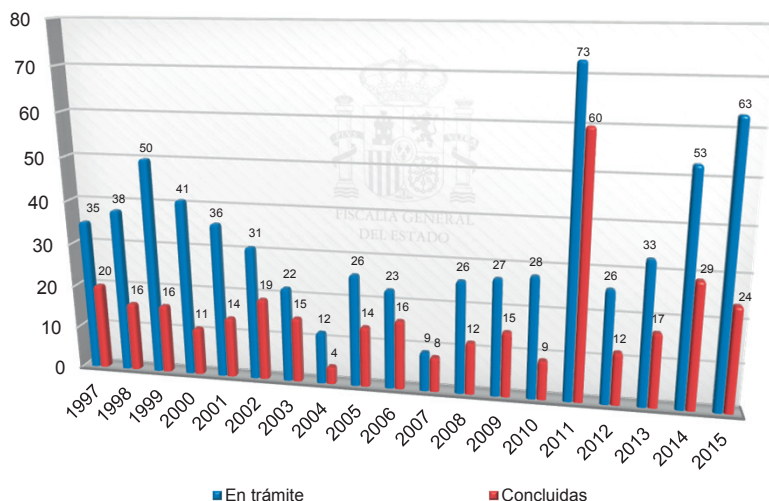
DILIGENCIAS INFORMATIVAS



DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

	Incoadas antes del 31.12.14	Incoadas durante 2015	Total
En trámite durante 2015.	24	39	63
Concluidas	9	15	24
Pendientes a 31.12.15	15	24	39

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN



6.5 Informe sobre los procesos penales en los que interviene la Fiscalía Especial

6.5.1 PROCESOS CONTRA LA DELINCUENCIA ECONÓMICA Y CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada desarrolla las funciones que legalmente le vienen atribuidas en una triple dirección:

- A) Delitos económicos de especial trascendencia y/o complejidad técnico-jurídica.
- B) Delitos de corrupción pública.
- C) Delitos de blanqueo de capitales cometidos por grupos criminales organizados nacionales o transnacionales, de especial importancia, salvo aquellos que se refieran mayoritariamente al narcotráfico así como los delitos de terrorismo.

Desde la creación de esta Fiscalía Especial, por Ley 10/1995, de 24 de abril, la competencia de la misma se veía limitada a la delincuencia económica y a la corrupción.

Es en fechas relativamente recientes cuando la Fiscalía Especial ha abordado la competencia de la criminalidad organizada en cuyo ámbito la actividad desarrollada está dando buenos frutos.

Por ello, prescindiendo en esta memoria de comentar aspectos relacionados con la delincuencia económica y contra la corrupción, nos detendremos a desarrollar algunos puntos u observaciones relacionadas con la criminalidad organizada.

6.5.2 LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Desde la Fiscalía Especial contra la Corrupción la Criminalidad Organizada se viene entendiendo que la lucha contra el crimen organizado no es idónea desde la exclusiva detención de los miembros que pertenecen a las bandas que cometen los delitos base de la organización (robos, extorsión, tráfico de mano de obra...)

Es necesario abordar su lucha desde diferentes perspectivas: ampliando territorialmente su investigación a través de la cooperación internacional (ha celebrado tres Memorándums de colaboración: con la Fiscalía de la Federación Rusa, en marzo de 2009; con la Fiscalía de EEUU de Norteamérica, en mayo de 2011; y con la Dirección Nacional Antimafia de Italia, en marzo de 2011); combatiendo sus estructuras mediante la supresión de las ventajas patrimoniales y la adopción de medidas cautelares reales; y, desde una concepción de política criminal, aplicada tanto por el Ministerio de Interior como por la Fiscalía, se ha de evitar el asentamiento en territorio español de aquellos jefes de la criminalidad organizada que decidieron a mediados de los años noventa adquirir lujosas viviendas en zonas turísticas españolas e impedir su infiltración en los centros de poder político.

El crimen organizado trata de complementar al Estado en aquellos servicios a los que no llega a los ciudadanos. Decía Francesco Forgione que: *«...cuando la falta de credibilidad de la administración pública debida a carencias y fracasos recurrentes, se conjuga con la agresividad de las sociedades criminales que controlan obsesivamente el territorio, las organizaciones mafiosas pasan a ocupar las parcelas del estado más próximas a la ciudadanía...»*

Es necesaria una lucha contra el crimen organizado de forma especializada y coordinada. La lucha del Estado de Derecho contra el crimen organizado debe ser integral. En la ejecución de la política criminal, se ha potenciado la aplicación de los criterios de especialización y coordinación en la lucha de la Administración de Justicia contra la criminalidad organizada. Señalaba el fiscal Falcone cómo *«la*

lucha contra la mafia resulta compleja y, además, requiere una especialización por parte de los órganos del estado encargados de esta tarea. Incluso, añadía, se necesitan importantes conocimientos socio-lógicos y antropomorfos».

Otro punto esencial es configurar el delito de blanqueo de capitales de una manera dirigida específicamente para luchar contra la criminalidad organizada.

En realidad, este es uno de los apartados claves en la lucha contra la criminalidad organizada.

En España, asumiendo experiencias anteriores en la lucha contra el narcotráfico y de otros países como Italia, se plantea la lucha contra la criminalidad organizada directamente relacionada con la lucha contra el blanqueo de capitales.

El delito antecedente de dicho blanqueo se entiende que debe ser el de organización criminal, de manera que no debe ser objeto de prueba cada uno de los delitos que haya podido cometer algún miembro de dicha organización sino la misma existencia de la organización y la integración en ella del acusado.

Para ello, obviamente, deberán acreditarse los elementos del tipo penal de la organización criminal, de manera que también será objeto de prueba los elementos tendenciales de la finalidad de dicha organización criminal.

En definitiva, a partir de una especialización (en la que destaca en España la ausencia de la misma de los órganos judiciales) de la Administración de Justicia y de una configuración del delito de organización criminal en modo agravado por las circunstancias de carácter mafioso, pueden afrontarse con mayor garantía de éxito las investigaciones penales respecto de las personas que se instalan en España y que, desde aquí, dirigen las respectivas organizaciones criminales que lideran.

6.5.3 CAUSAS EN LAS QUE INTERVIENE LA FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD

Prescindiendo de las nuevas Diligencias de Investigación (o Informativas), el contenido de las Diligencias Judiciales en las que se halla interviniendo la Fiscalía Especial son las que a continuación se exponen ya que, de las primeras (Diligencias Informativas y/o de Investigación) se da cuenta periódicamente a la Inspección de la Fiscalía General del Estado.

En la Memoria de esta Fiscalía Especial se detalla el contenido de los 371 procedimientos judiciales en los que ha intervenido durante el

año 2015. Por años de incoación del procedimiento, la distribución es la siguiente:

1993	2
1994	6
1995	6
1996	4
1997	5
1998	2
1999	5
2000	4
2001	9
2002	6
2003	6
2004	2
2005	16
2006	44
2007	18
2008	23
2009	16
2010	28
2011	24
2012	29
2013	43
2014	32
2015	41

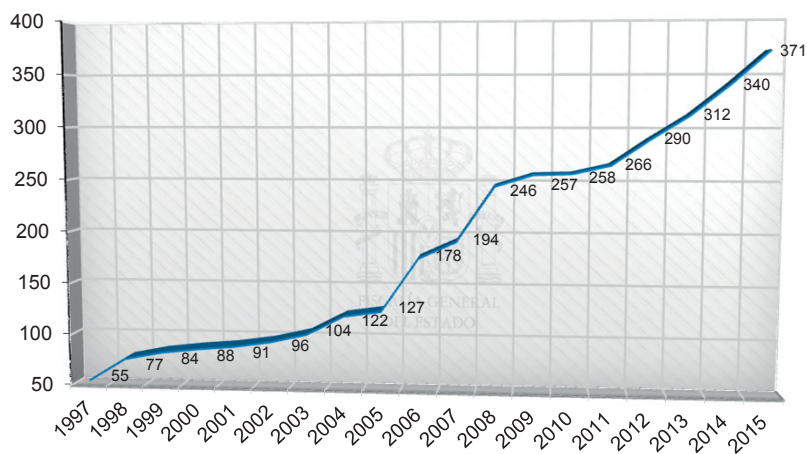
Se ha de precisar que en algunos de estos procedimientos ya se ha dictado sentencia y, por lo tanto, se encuentran en ejecución. Así, en la práctica totalidad de los procedimientos correspondientes al período 1993-2000 han sido sentenciados (32 sobre 34); en los correspondientes al año 2001, ha recaído sentencia en las dos terceras partes de los mismos(7 sobre 9); en los del año 2002, se ha dictado sentencia en tres de ellos(3 sobre 5), sucediendo prácticamente o mismo en los del año 2003(3 sobre 6); en el año 2004, se ha dictado sentencia en los 2 procedimientos que son de su competencia; y en los del año 2005, en 11 procedimientos sobre un total de 16. A partir del año 2006, comienza a descender de forma notable tal proporción, siendo mayoritarios los procedimientos no sentenciados, aunque se vaya incrementando el número respecto al ejercicio anterior, así: en el año 2006, 12 sobre 44; en el año 2007, 5 sobre 18; en el año 2008, 8 sobre 23; en el año 2009, 2 sobre 16; en el año 2010, 5 sobre 28; y en el año 2012,

4 procedimientos han sido sentenciados, no habiendo recaído sentencia en ninguno de los procedimientos posteriores.

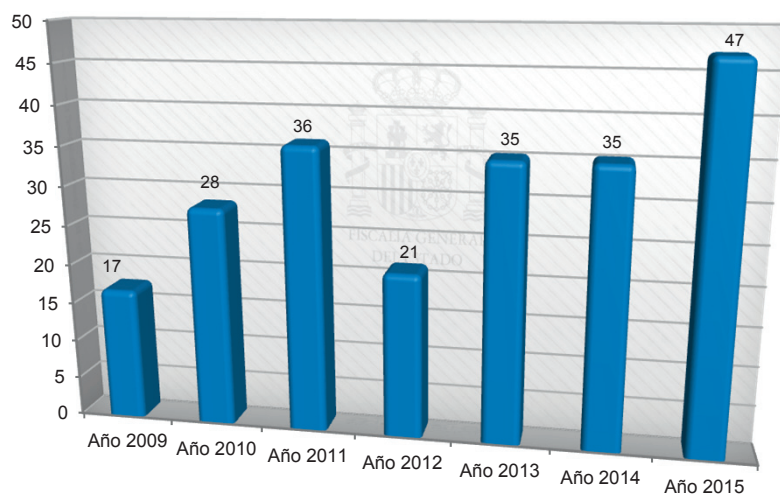
Respecto a los delitos que constituyen el objeto de estos procedimientos, 60 se siguen por estafa o apropiación indebida, 2 por corrupción en el deporte (art. 286 bis, 4.º), 102 por delito contra la Hacienda Pública, 45 por falsedad en documento, 161 por delitos contra la Administración Pública, 31 por delito contra la ordenación del territorio, 15 por delito de fraude de subvenciones, 98 por blanqueo de capitales, 29 por delito societario, 36 por delito de asociación ilícita y 8 por delitos contra el mercado y los consumidores, principalmente, por el delito de información privilegiada. Respecto de las anteriores cifras se ha de aclarar que algunos de los procedimientos se siguen por uno o más de los anteriores delitos, sin perjuicio de aquellos otros conexos o determinantes de las actividades investigadas, tal y como se prevé en el art. 19.4 g) EOMF.

En cuanto a los órganos judiciales que conocen de tales procedimientos, se puede hacer la siguiente distribución: 144 ante la Audiencia Nacional, 37 ante juzgados y tribunales de la Comunidad Autónoma de Cataluña, 37 de la Comunidad Autónoma de Madrid, 77 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, 10 de las Islas Canarias, 2 en el Principado de Asturias, 25 en la Comunidad Autónoma Valenciana, 1 en Castilla la Mancha, 27 en las Islas Baleares (principalmente en Palma de Mallorca), 9 en la Comunidad Autónoma de Murcia y 2 en la de Aragón (Zaragoza).

CAUSAS JUDICIALES EN TRÁMITE



ESCRITOS ACUSACIÓN



6.6 Las Unidades de Apoyo

Es de justicia reiterar una vez más la importante labor que desarrollan en la Fiscalía Especial las Unidades de Apoyo y/o Adscritas cuya eficacia queda reflejada en el buen hacer de sus informes y asesoramiento a los Fiscales integrantes de la Fiscalía, extendiendo en no pocas ocasiones su trabajo a peticiones cursadas por los Delegados de la Fiscalía.

6.1.1 LA UNIDAD DE APOYO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

6.6.1.1 *Actividad desarrollada en 2015*

La Unidad de Apoyo a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, creada por Resolución de la Agencia Tributaria de 8 de enero de 1996, presta, de conformidad con el Convenio de Colaboración, en materia de apoyo al Ministerio Fiscal en la lucha contra los delitos económicos, suscrito, el día 27 de diciembre de 1995, por los Ministerios de Justicia e Interior, Economía y Hacienda, y la Agencia Tributaria, asesoramiento en los ámbitos financiero, contable y tributario, y en términos generales en el ámbito económico.

Actualmente está compuesta por once personas pertenecientes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, correspondiendo cinco de ellas al cuerpo de Inspectores de Hacienda del Estado desempeñando el cargo de Jefes de Unidad, prestando una de ellas las funciones de Coordinación, y las otras seis al cuerpo Técnico de Hacienda como Subjefes de Unidad.

En noviembre se cubrieron tres plazas en la Unidad de Apoyo, correspondiendo a un Jefe de Unidad y a dos Subjefes de Unidad.

Durante el año 2015, la Unidad de Apoyo de la A. E. A. T. ha emitido un total de 238 Informes (21 con entrada en el año 2014 y 217 con entrada en el año 2015), correspondientes tanto a peticiones formuladas por la Fiscalía Especial como por Juzgados y Tribunales, y con independencia de los informes que la citada Unidad ha evacuado en calidad de peritos judiciales.

El detalle de los informes emitidos se desglosa a continuación:

INFORMES EMITIDOS AÑO 2015

Con entrada en el 2014	Núm.	Con entrada en el año 2015	Núm.
Diligencias de Investigación 3/13	3	Diligencias Informativas 18/15	5
Diligencias de Investigación 13/13	1	Diligencias de Investigación 3/13	10
Diligencias de Investigación 17/13	2	Diligencias de Investigación 10/14	1
Diligencias de Investigación 10/14	1	Diligencias de Investigación 13/14	1
Diligencias de Investigación 26/14	2	Diligencias de Investigación 23/14	2
Diligencias de Investigación 34/14	1	Diligencias de Investigación 24/14	7
Diligencias Previas 275/08	2	Diligencias de Investigación 30/14	7
Diligencias Previas 2/11	2	Diligencias de Investigación 32/14, Pieza Separada I	1
Diligencias Previas 190/11	1	Diligencias de Investigación 32/14, Pieza Separada II	4
Diligencias Previas 63/14	1	Diligencias de Investigación 32/14, Pieza Separada IV	1
Diligencias Previas 65/14	1	Diligencias de Investigación 32/14, Pieza Separada VI	8
Diligencias Previas 85/14	1	Diligencias de Investigación 32/14, Pieza Separada VIII	3
P. A. 240/01, (Rollo 12/06 y Ejecutoria 3/10)	1	Diligencias de Investigación 34/14	1
Comisión Rogatoria 17/14	1	Diligencias de Investigación 37/14	1
Comisión Rogatoria 19/14	1	Diligencias de Investigación 4/15	1
		Diligencias de Investigación 6/15	1
		Diligencias de Investigación 9/15	3
		Diligencias de Investigación 11/15	1
		Diligencias de Investigación 19/15	1
		Diligencias de Investigación 20/15	3
		Diligencias de Investigación 21/15	2
		Diligencias de Investigación 29/15	1
		Diligencias de Investigación 32/15	1
		Diligencias Previas 241/06	1
		Diligencias Previas 321/06	1
		Diligencias Previas 2/11	1
		Diligencias Previas 131/11	5
		Diligencias Previas 190/11	1
		Diligencias Previas 3612/11	1
		Diligencias Previas 141/12	12
		Diligencias Previas 34/13	1
		Diligencias Previas 38/13	3

Con entrada en el 2014	Núm.	Con entrada en el año 2015	Núm.
		Diligencias Previas 39/13	1
		Diligencias Previas 63/13	30
		Diligencias Previas 63/14	2
		Diligencias Previas 112/13	8
		Diligencias Previas 118/13	7
		Diligencias Previas 120/13	3
		Diligencias Previas 3309/13	1
		Diligencias Previas 65/14	2
		Diligencias Previas 78/14	1
		Diligencias Previas 85/14	24
		Diligencias Previas 322/14	1
		Diligencias Previas 971/14	3
		Diligencias Previas 1464/14	1
		Diligencias Previas 24/15	4
		Diligencias Previas 340/15	1
		Diligencias Previas 2310/15	3
		Comisión Rogatoria 7/13	1
		Comisión Rogatoria 12/14	1
		Comisión Rogatoria 17/14	1
		Comisión Rogatoria 18/14	1
		Comisión Rogatoria 21/14	1
		Comisión Rogatoria 22/14	1
		Comisión Rogatoria 3/15	4
		Comisión Rogatoria 6/15	1
		Comisión Rogatoria 7/15	1
		Comisión Rogatoria 8/15	1
		Comisión Rogatoria 10/15	1
		Comisión Rogatoria 11/15	1
		Comisión Rogatoria 15/15	1
		Comisión Rogatoria 20/15	1
		Comisión Rogatoria 21/15	1
		Comisión Rogatoria 23/15	2
		Ejecutoria 62/07, P. A. 67/93	1
		Ejecutoria 47/12 (D. Previas 250/99)	1
		P. A. 13/14 (D. Previas 11/08)	7
		P. A. 27/14	1
		Ejecutoria 34//14, Rollo de Sala 22/12	1
		Ejecutoria 4/15	1
		Actuaciones Previas 6222/14	1
	21		217

6.6.1.2 *Comisiones rogatorias*

Los informes elaborados por esta Unidad de Apoyo en relación a las Comisiones Rogatorias recibidas han tenido como destinatarios países de la Unión Europea, y hacen referencia fundamentalmente a remisión de información de carácter fiscal contenida en la Base de Datos de la AEAT.

Se resume en la siguiente tabla:

COMISIONES ROGATORIAS	PAÍS
Comisión Rogatoria 7/13	Italia.
Comisión Rogatoria 12/14	Alemania.
Comisión Rogatoria 17/14	Portugal.
Comisión Rogatoria 18/14	Portugal.
Comisión Rogatoria 19/14	Reino Unido.
Comisión Rogatoria 21/14	Portugal.
Comisión Rogatoria 22/14	Lituania.
Comisión Rogatoria 3/15	Francia.
Comisión Rogatoria 6/15	Portugal.
Comisión Rogatoria 7/15	Suiza.
Comisión Rogatoria 8/15	Italia.
Comisión Rogatoria 10/15	Italia.
Comisión Rogatoria 11/15	Francia.
Comisión Rogatoria 15/15	China.
Comisión Rogatoria 20/15	Polonia.
Comisión Rogatoria 21/15	Portugal.
Comisión Rogatoria 23/15	Italia.

6.6.2 LA UNIDAD DE APOYO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Las principales actuaciones en las que han participado los siete miembros (tres del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado y cuatro del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad) que forman esta Unidad de Apoyo a lo largo del pasado ejercicio ha sido la emisión de un total de 47 informes, tanto en los procedimientos atribuidos a esta Fiscalía como en diligencias de investigación.

6.6.3 LAS UNIDADES DE POLICÍA JUDICIAL

Las Unidades de Apoyo de Policía Judicial se integran por la Unidad Adscrita de la Policía Nacional y la correspondiente a la Guardia Civil.

6.6.3.1 *Unidad Adscrita de la Policía Nacional*

La Unidad de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a esta Fiscalía Especial, ha mantenido, durante el pasado año la misma estructura de su creación, es decir dos Grupos Operativos de trabajo, coordinados y dirigidos por un Jefe de Sección.

Está integrada por 9 funcionarios, que se distribuyen de la forma siguiente: un inspector jefe, jefe de sección, un inspector jefe en segunda actividad; tres inspectores de los cuales dos desempeñan las jefaturas de grupo correspondientes; un oficial de policía; tres policías, asimismo una auxiliar con funciones propias de secretaria: tareas burocráticas, trámites administrativos y de personal, dietas, etc.

Las funciones de la Unidad, tanto generales como específicas son las establecidas en la Ley 10/95, de 24 de abril que modifica la 50/81, de 30 de diciembre, que regula el estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, así como las establecidas en el artículo 781 de la LECrim; los artículos 23 y 28 del real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre la regulación de la Policía Judicial y la Orden Comunicada de 16 de noviembre del 95 por la que se adscribe una Unidad de Policía Judicial a la Fiscalía Especial.

La Unidad se integra en la Comisaría General de Policía Judicial, UDEF. En consecuencia, su carácter de Organismo Central le confiere la actuación competencial en todo el territorio nacional coincidiendo así con el mismo ámbito de actuación de la Fiscalía Especial. La Unidad dispone de todo el apoyo operativo de las distintas Unidades y Servicios (centrales y territoriales) de la Dirección General de la Policía, fundamentalmente de la Comisaría General de Policía Judicial, Comisaría General de Policía Científica, etc.

Siendo la formación y perfeccionamiento de los funcionarios de esta Unidad, uno de los aspectos más importantes para mejor cumplir con los trabajos que tienen encomendados, durante el pasado año los funcionarios integrantes de la Unidad asistieron a las jornadas programadas por la Dirección General de la Policía sobre Actualización del Código Penal.

Jornadas sobre impacto de las Reformas Procesales y Penales en la actividad de la Policía Judicial impartidas por la Dirección General

de la Policía, al que asiste un funcionario. A solicitud de determinados organismos, diversos funcionarios de la Unidad han sido llamados a impartir clases y conferencias.

6.6.3.2 *Unidad Adscrita de la Guardia Civil*

La Unidad Adscrita de la Guardia Civil mantiene su sede en Madrid, en la calle Salinas del Rosío 33-35, así como su dependencia orgánica de la Jefatura de Policía Judicial, encontrándose encuadrada en la Unidad Central Operativa (U. C. O), unidad específica de Policía Judicial, lo que le permite tener competencia sobre todo el Territorio Nacional.

Para llevar a cabo las distintas investigaciones, esta Unidad cuenta con el apoyo operativo de todas las Comandancias territoriales de la Guardia Civil y sus Unidades de Policía Judicial, así mismo cuenta con el apoyo de las Unidades Centrales de Criminalística y Policía Judicial.

Esta Unidad Adscrita de Policía Judicial, realiza las funciones propias de apoyo a las necesidades de la Fiscalía Especial y, genéricamente, cuanto se contempla en la Orden Comunicada del Ministerio de Justicia de 16 de noviembre de 1995, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los Estatutos del Ministerio Fiscal y en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La composición de la plantilla de esta Unidad Adscrita ha experimentado cambios durante este año. En el mes de junio se incorporó un capitán ocupando la vacante que se había producido con motivo del ascenso del que la ocupaba anteriormente. Así mismo, en septiembre se incorporó a la Unidad un alférez, ocupando la vacante que se había producido con motivo del aumento de plantilla. Además, la plantilla total de la Unidad ha aumentado su catálogo en un cabo y cinco guardias civiles más. La estructura de la plantilla en cuanto al número de efectivos ha quedado configurada por un comandante, un capitán, un teniente, un alférez, tres suboficiales, dos cabos y once guardias civiles.

Las diversas actividades desarrolladas por la Unidad han generado un total de 324 escritos de entrada y 273 de salida, destacando los que han dado lugar a la emisión de informes a las Autoridades Judiciales y al Ministerio Fiscal.

6.7 **La cooperación jurídica internacional**

Entre las funciones del Ministerio Fiscal se encuentra la de «*Pro-mover o, en su caso, prestar el auxilio judicial internacional previsto en las leyes, tratados y convenios internacionales*» (art. 3.15 EOMF).

Tal función resulta de una notable importancia en el ámbito de delitos que son competencia de esta Fiscalía (artículo 19.4 EOMF), dado el marco de delincuencia económica transnacional que nos ocupa, por cuanto una gran parte de las ilícitas prácticas que se investigan tienen conexión, directa o indirecta, con territorios fuera de nuestras fronteras.

Precisamente ese marco internacional es buscado, de propósito, por los delincuentes económicos para hacer impune su comportamiento.

Por ello, la cooperación internacional resulta una de las armas más eficaces tanto en el descubrimiento de los delitos como en la eventual, y siempre deseable, recuperación de activos ilegítimos.

A ello debe sumarse que la criminalidad organizada se atribuye con específicas competencias a esta Fiscalía conforme al artículo 19.4 q) del EOMF al encomendar *«La investigación de todo tipo de negocios jurídicos, transacciones o movimientos de bienes, valores o capitales, flujos económicos o activos patrimoniales, que indiciariamente aparezcan relacionados con la actividad de grupos delictivos organizados o con el aprovechamiento económico de actividades delictivas, así como de los delitos conexos o determinantes de tales actividades; salvo cuando por su relación con delitos de tráfico de drogas o de terrorismo corresponda conocer de dichas conductas a la Fiscalía Antidroga o a la de la Audiencia Nacional»*.

Esta área de la criminalidad organizada es esencialmente sensible a la necesidad de cooperación internacional.

Por tanto, y sin perjuicio de los concretos puntos abajo desarrollados, la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad organizada participa y, en ocasiones, lidera multitud de visitas internacionales en nuestra sede, teniendo registradas durante el 2015 la visita de unas 13 delegaciones de distintos países (Francia, Austria, Italia, Rusia, Rumania, Mozambique, Perú).

Precisamente desde el mes de marzo de 2015 y reforzando así la vinculación internacional a que nos obliga los delitos que estatutariamente nos competen, esta Fiscalía cuenta con los dos Puntos de Contacto de la Red y además con un Punto de Contacto de la red de corrupción.

6.7.1 ASISTENCIA JUDICIAL PASIVA

Durante el año 2015 se observa prácticamente que se mantiene el número de las Comisiones Rogatorias Pasivas tramitadas por esta Fis-

calía siendo 22 en el año 2014 y 24 en 2015. La procedencia es primordialmente de países europeos, concretamente Italia, Francia, Portugal, Suiza, Liechtenstein y Lituania, así como de Bielorrusia (1) y Colombia (1).

La mayor parte viene referida a delitos de blanqueo de capitales (13) y crimen organizado (4).

En algunos casos los delitos cometidos son fraudes fiscales (4) y, en algún caso, delitos de prevaricación y cohecho.

De las 24 comisiones rogatorias 5 de ellas han resultado cumplimentadas por Fiscalía durante el mismo año 2015.

La mayoría de las Comisiones Rogatorias Pasivas han llegado a Fiscalía directamente remitidas por la autoridad administrativa o judicial extranjera competente. En los casos de Andorra, Liechtenstein, Colombia, Bielorrusia y Suiza se constata que se hacen llegar a través del Ministerio de Justicia.

Además hay tres Comisiones Rogatorias que han llegado a través de Eurojust (2 de Italia y 1 de Portugal).

Una de las más fructíferas líneas de colaboración durante el año 2015 ha sido con la autoridad judicial y la Fiscalía andorrana en varias causas judicializadas que se siguen en la Audiencia Nacional y que tienen como delito fundamental el Blanqueo de capitales.

En algunos casos las Comisiones Rogatorias recibidas han implicado constantes comunicaciones con las autoridades remitentes, siendo particularmente significativo en caso de fraudes de IVA, entre otros.

De igual modo en aquellos casos en que se solicitan además de información bancaria o de otra naturaleza, la adopción de medidas limitativas de derechos a acordar judicialmente (entradas y registros, embargos...), la labor se duplica al tramitarse en esta Fiscalía la parte documental, remitiendo al Juzgado el resto de diligencias y estando pendiente de su completa cumplimentación para devolver la Comisión Rogatoria al país de origen.

6.7.2 ASISTENCIA JUDICIAL ACTIVA

Resulta especialmente significativo el notable incremento de estas Comisiones Rogatorias acordadas por el Fiscal Anticorrupción en el seno de Diligencias de Investigación.

En efecto, se ha pasado de 3 en el año 2013, 1 en 2014 a 10 en el año 2015.

Es de destacar que se han enviado a países europeos pero además a otros tan distantes con Emiratos Árabes Unidos (1), China (1) y Uruguay (1).

Colaboración con instituciones europeas

La Fiscalía mantiene una estrecha colaboración con el Miembro Nacional de Eurojust, cuya colaboración resulta especialmente eficaz en materia de Comisiones rogatorias activas remitidas a países europeos y cuya cumplimentación sufre demora, por causas diversas.

De acuerdo con la reciente 16/2015 de 7 de julio *por la que se regula el estatuto del Miembro nacional de España en Eurojust, los conflictos de jurisdicción, las redes judiciales de cooperación internacional y el personal dependiente del Ministerio de Justicia en el exterior*, que está en vigor desde el 9 de julio de 2015, debe tenerse en cuenta que un fiscal anticorrupción tiene atribuida la función de Corresponsal de Eurojust.

Hay que mencionar las frecuentes reuniones de coordinación entre miembros de esta Fiscalía y autoridades de otros países, organizadas tanto en la sede de Eurojust, como en otros países europeos en colaboración con investigadores policiales y tributarios.

Los días 12 y 13 de noviembre de 2015 un fiscal de la Fiscalía Anticorrupción participó activamente en Roma en unas jornadas organizadas por la Comisión Europea en materia de Corrupción en el ámbito de la Sanidad («Anticorruption Experience-Sharing Programme Workshop on Corruption in Healthcare» y «Eastern Partnership 8th Panel meeting on Corruption in Healthcare»).

Patrocinado por el Consejo de Europa y la Unión Europea, un fiscal anticorrupción participó activamente los días 20 y 21 de octubre de 2015 en Conferencia Internacional de Anticorrupción celebrada en Praga sobre «*El desarrollo de las tendencias en el combate de la corrupción, el blanqueo de capitales y la recuperación de bienes dimanantes de un procedimiento penal en Europa*»

Asimismo entre los días 2 a 4 de noviembre de 2015 un fiscal anticorrupción realizó visita de estudios al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Evaluación del Grupo contra la corrupción de la OCDE

Una Delegación del Grupo Antibribery de la OCDE se desplazó a España los días 23, 24 y 25 de junio de 2015 con motivo de la evalua-

ción de la fase 3 en la aplicación del Convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones económicas internacionales, hecho en París el 17 de diciembre de 1997 (BOE de 22 de febrero de 2002).

La delegación española que atendió la visita estaba constituida, entre otros, por varios fiscales anticorrupción y se ha considerado por la OCDE que España ha pasado con éxito la fase 3.

Además de esto, fiscales anticorrupción han acudido a las reuniones cuatrimestrales de la OCDE en París en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2015.

Asimismo un fiscal anticorrupción participó activamente en el «First Meeting of the Global Network Enforcement Practitioners against Corruption» (GLEN) que tuvo lugar los días 8 y 9 de diciembre de 2015 en la sede de la OCDE en París.

Igualmente fiscales de Anticorrupción formaron parte de la Delegación española que asistió a la 8.^a Conferencia Anual y Asamblea General de la IAACS (Asociación Internacional de Organismos Anticorrupción) celebrada en San Petersburgo entre los días 29 de octubre y 1 de noviembre de 2015.

6.8 Visita de personalidades y delegaciones extranjeras a la Fiscalía Especial

Las visitas de personalidades y delegaciones extranjeras relacionadas con el mundo Fiscal y Judicial a la Fiscalía Especial son habitualmente frecuentes.

Tales visitas están encuadradas siempre desde la perspectiva e interés que suscita la Organización y Funcionamiento de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Así, a lo largo del año 2015 pueden destacar las siguientes:

- Visita del Fiscal francés D. Robert Gelli, el día 4 de febrero, junto con la Magistrada de Enlace francesa en España, D.^a Helen Davo.
- Visita de la Delegación de la Federación de Rusia, el día 24 de marzo compuesta por: D. Alexander ZVYAGINCEV, Fiscal General Adjunto de la Federación de Rusia, D. Yuri KORCHAGIN, Embajador de la Federación de Rusia en España, D. Petr GORODOV, Fiscal Mayor para Misiones Especiales de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional de la Fiscalía General, D. Eugenio EVDO-KIMOV, Segundo Secretario de la Embajada de la Federación de Rusia.

- Además de esta visita concreta, a lo largo de todo el año se han mantenido reuniones con Delegaciones de la Fiscalía General de la Federación Rusa relacionadas con la cooperación en asuntos que afectan a ambas Fiscalías y ello en el marco del Memorando de Entendimiento en materia de cooperación entre la Fiscalía General del Estado del Reino de España y la Fiscalía General de la Federación de Rusia hecho en Madrid el 3 de marzo de 2009.

- El día 30 de abril, visita de trabajo del Excmo. Sr. Ministro de Justicia de Austria D. Wolfgang Brandstetter, junto con una Delegación de 4 colaboradores.

- El 21 de mayo, asistió el Fiscal italiano D. Stephano Castellani.

- Visita de la Fiscal Nacional Financiero de Francia, D.^a Eliane Houlette, el 2 de junio, junto con el Fiscal Emmanuel Chirat y la Magistrada de Enlace francesa en España, D.^a Helene Davo.

- Visita de la Delegación Rumana integrada por miembros de la Fiscalía de aquel país, con objeto de conocer el funcionamiento, métodos y experiencias de la Fiscalía Especial, que tuvo lugar el 2 de junio.

- Visita el 9 de junio del Fiscal General de Mozambique y 4 miembros de la Delegación.

- En el mes de septiembre visitan la sede de esta Fiscalía Especial integrantes de la Escuela de Formación de la Guardia de Finanza (Italia).

- Visita el 26 de octubre de 5 fiscales del Ministerio Público de Perú, a fin de tener una visión en conjunto de esta Fiscalía y profundizar en los conocimientos sobre las medidas de lucha contra la criminalidad organizada, la corrupción de funcionarios públicos y lavado de activos.